

Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1949

Concurrentes

Alcalde-Presidente

1. Manuel Reig

1.º Ete. Alcalde

2. Antonio Elise

Concejales

3. Francisco Muñoz

4. Alfonso Valero

5. Emilio Casero

6. Alfonso Ferrer

7. Aquilino Laguna

Secretario

8. Daniel Lammela

En la Ciudad de Terner a seis de Febrero

de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas, y previa convocatoria a sesión extraordinaria, se han constituido en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Luis, los Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario que refrenda, Don Daniel Lammela Martínez.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, con la salvedad expuesta por el Concejale Sr. Valero, referente a que por el Sr. Interventor se tenga en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 238 de Haciendas Locales, con referencia al acuerdo sobre liquidación del Presupuesto del año 1.948.

El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos, que el objeto de la sesión era dar posesión a los nuevos Ediles y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en mérito de las elecciones convocadas por el Ministerio de la Gobernación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1.948.

A continuación los reunidos, han designado una Comisión compuesta por los Sres. Don Antonio Elise y Don Francisco Muñoz, para que acudan a recibir a los nuevos Concejales, personándose con ellos en el Salón y acompañándolos debidamente.

Terminada la primera parte de la Sesión, de la que la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, es firmada por los señores asistentes, de que certifico

[Firma manuscrita]

8^{va} Municipal
Valencia

Alfonso Ferrer

Jaime

Acto continuo y bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Roig de Guiz, sigue la Sesión de Constitución del Ayuntamiento con los Concejales anotados al margen.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, ha dado lectura a los artículos 48, 49 y 50 del Decreto de Gobernación de 20 de Septiembre de 1948, y a los nombres y apellidos de los Concejales electos, por cada uno de los tres grupos determinados en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, todos los cuales han prestado juramento ante el Sr. Alcalde, de defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del mejor servicio de España, y de lealtad al Jefe del Estado, quedando así posesionados de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Secundariamente se ha procedido a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo tachas alguna, ni causa de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. En consecuencia la Presidencia proclamó constituido:

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Reig
Concejales
D. Alfonso Valler
» José M.^a Rivera
» Aquilino Laguna
» Alfonso Ferrer
» José Herrero
» Romualdo Berquis
» Julian Arsenio
» Emilio Bararo
» Juan Espinal
» Manuel Blasco
» Jesús Murria
» José M.^a Cortel
Secretario
Don Jaime Canuela

do definitivamente el Ayuntamiento, que queda formado del siguiente modo: Alcalde: Don Manuel Peig y Peig de Guix. Concejales del Tercio de Representación Familiar: Don José M.^a Rivera Iribide - Don Emilio Barrio Martínez - Don Juan Espinablos - Don Alfonso Valero Comas - Del Tercio de Representación Sindical: Don Julián Osejo Andrés - Don José Herrero Jidalgo - Don Romualdo Berquis Pérez y Don Alfonso Ferrer García. - Del Tercio de Entidades Profesionales, Culturales y Económicas: Don Aquilino Laguna Serrano - D. Manuel Blasco González - Don Jesús Murria Gómez y Don José M.^a Pontel Gutierrez.

El Sr. Alcalde les saluda con palabras llenas de afecto y hace votos para que la labor consistorial, sea todo lo próspera y eficaz, en bien de los intereses de la Población.

También manifiesta que haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 8.º de la Base 5.ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, había designado Tenientes de Alcalde, a los Concejales Don Alfonso Valero Comas, Don José M.^a Rivera Iribide, Don Aquilino Laguna Serrano y Don Alfonso Ferrer García, los cuales ostentarán las Beneméritos 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª respectivamente, e inmediatamente tomaron posesión de sus cargos pasando a ocupar el sitio correspondiente en los escaños y se les confirió la vara como atributo de su autoridad.

Siendo necesario proceder al nombramiento de las Comisiones Consistoriales, que puedan examinar los diferentes asuntos y dictaminarlas reglamentariamente, se establece el número de Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, que se denominarán, de Hacienda, Fomento, Gobernación y Educación y Sanidad, sin perjuicio de nombrar otra en aquellos asuntos que especialmente así lo requieran. Dichas Comisiones serán presididas por los Sres. Tenientes de Alcalde, y

se nombran para la de Hacienda al Primer Teniente de Alcalde, Don Alfonso Valero Comas; para la de Gobernación, al Segundo Teniente de Alcalde, Don José M.^a Rivera Iturbide; para la de Educación y Sanidad, al Tercer Teniente de Alcalde Don Aquilino Laguna Serrano y para la de Fomento al Cuarto Teniente de Alcalde Don Alfonso Ferrer Garcia.

Asimismo se nombra la Comisión de Ferias y Fiestas, que ha de servir de enlace en representación del Ayuntamiento con la Comisión Pro-Ferias de esta Ciudad.

Secundariamente por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar para que formen parte de las Comisiones de Orden Interior, los Sres. Concejales siguientes:

Hacienda: Don Emilio Lázaro; Don Julián Aseurio y Don Jesús Murria.

Gobernación: Don Emilio Lázaro; Don Romualdo Berguio y Don Jesús Murria.

Educación y Sanidad: Don Juan Espinal; Don José M.^a Cantel y Don Julián Aseurio.

Fomento: Don José Herrero; Don Manuel Blasco; Don José M.^a Cantel y Don Romualdo Berguio.

Ferias y Fiestas: Don Julián Aseurio; Don Jesús Murria; Don Emilio Lázaro y Don Alfonso Ferrer. - Esta Comisión será Presidida por el Sr. Alcalde-Presidente.

Nombrar Regidor Sindico: a Don Juan Espinal;

Delegado del Matadero: Don José M.^a Cantel.

Delegado del Mercado: Don Romualdo Berguio.

Delegado del Cementerio: Don José Herrero.

Do. de Parques y Jardines: Don Manuel Blasco

Do. de Colocación Obrera: Don Alfonso Ferrer

Do. de la Junta de Libertad Viandara: D. Alfonso Valero

Do. de la Banda de música: Don Alfonso Ferrer

Delegado de Tráfico: Don Emilio Lázaro

Vocales de la Junta Pericial: Don José M.^a Coutel; y Don Manuel Blasco.

Vocal de Espectáculos: Don Aquilino Laguna.

Junta de Abastos: a la Alcaldía con los Ecuentes de Alcalde. Que siga como miembro de la Junta Situada del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción; Don Aquilino Laguna.

Existiendo en este término municipal la Entidad Local Menor denominada Concejo, se nombran Vocales para la misma Don Paulino Varro Artigot y Don Antonio Gorbe Navarro, según lo dispuesto en la Base 7.^a de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, por reunir las condiciones de vecino cabecera de familia y residente en dicha Entidad, y para el cargo de Alcalde, el titular de esta Corporación propondrá al Excmo. Sr. Gobernador Civil persona idónea dentro de los residentes en la Barriada.

Por último, por unanimidad y sin discusión, se acuerda de conformidad a la Base 53 de la Ley de Régimen Local ya mencionada, fijar la celebración de las Sesiones de la Comisión Municipal Permanente, todos los lunes a las diecinueve horas.

También a propuesta del Concejal Sr. Berquio, se acuerda nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Don José M.^a Rivera, que la Presidirá, Don Romualdo Berquio y Don José Herrero, para intensificar la construcción de viviendas económicas en beneficio del vecindario.

Terminado el objeto el objeto de la convocatoria, se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

Alalva

Fernan Espinal

Julian Almon
Jose Weunio
Alfonso Fe
Amelia Lajmas
Jose L. Bantel
Daniel

Don Daniel Lanzuela Martinez, Secretario accidental de este
Excmo. Ayuntamiento de Ternel

Certifico: Que los siguientes folios, 198-199 y 200,
del presente libro de dictas, quedan inutilizados para
todos los efectos.

Ternel a diez de febrero de mil novecientos cua-
renta y nueve

Daniel

